

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN.

VOLUMEN II. BUENOS AIRES, AGOSTO 1.º DE 1861. NUM. 23.

TERCER INFORME

DEL JEFE DEL

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

1860.

(CONTINUACION.)

Conclusiones.

El exámen de las cifras que preceden pone de manifiesto, lo que aun falta que hacer para llenar las necesidades de la educacion pública universal que la Constitucion presupone.

Edúcanse solo diez y siete mil cuatrocientos niños, de setenta mil que corresponden á una poblacion de trescientos mil habitantes.

El aumento de escuelas particulares nuevas que aparece muestra solo que la accion pública no provee en proporcion de la demanda de educacion, ni á la jeneracion que cada año llega á la edad de asistir á las Escuelas, ni á la masa preexistente y que no se educa.

La industria particular proveerá á los que puedan retribuirla. ¿Quien provee á los que nacen destituidos de recursos?

Las sumas enormes malbaratadas por la buena voluntad de los padres en proveer individualmente á la educacion de sus hijos, señalan la fuente segura y abundante de renta para una educacion pública mas es:



tensa, mas fructuosa y eficaz. La imposicion de una contribucion directa para el costen de la educacion no es un recargo de impuestos, sino la económica y bien distribuida administracion de los dineros que actualmente invierte toda persona que algo posee y tiene hijos, siendo para los unos, cuando estos son numerosos, una carga insoportable por los excesivos costos de la educacion, en su estado de desorganizacion.

Con los diez millones de pesos invertidos hoy por el vecindario y el Estado en educar diez y siete mil niños, pudieran educarse treinta mil, con mas éxito, y difundiendo masa mayor de conocimientos, sin que el egoismo encontrase que la renta que provee iba á subdividirse entre millares en lugar de reconcentrarse en beneficio de sus propios hijos. La distribucion de estas rentas responde á todas las objeciones, y provee á todas las necesidades.

Si suponemos una renta de seis millones consagrada á la educacion pública, la manera de distribuirla seria la siguiente: 1º Un tercio repartido igualmente en todas las Escuelas. 2º Un tercio repartido segun el número de niños que asiste á cada una de ellas. 3º Un tercio en proporcion de la suma que contribuyeron los vecinos que forman el partido ó parroquia donde está ubicada la Escuela y por tanto sus propios hijos.

Sea la Escuela de la Catedral al Sud la que haya de rentarse:

Como son trescientas las Escuelas de la Provincia, tocaríale por la	
1.ª asignacion de dos millones.	\$ 6666
Como son diez y ocho mil los niños de todas las Escuelas del Estado, y esta parroquia tiene mil, tocaríale del segundo tercio	111000
Como los vecinos de la Catedral al Sud, contribuyeron, por ser la parte mas rica de la poblacion, con un cuarto de millon de los seis del total, tocaríale por el último tercio de los seis millones.	83335
	<hr/>
Dotacion de Escuelas de la Catedral al Sud.	201000

Si la reparticion hubiese de hacerse en el Bragado las cuotas presuntas serian las siguientes:

Por la primera.	6666
Por la segunda (100) niños.	11100
Por la tercera, un milésimo de la contribucion.	2000
	<hr/>
Dotacion de las Escuelas del Bragado.	19766

Con 200,000 pesos quedan satisfechas las exigencias mas exajeradas de una parroquia rica y populosa; y con 20, existe una Escuela en el Bragado.

Con este sistema ya adoptado y experimentado en otras partes, el contribuyente aprovecha en su propio beneficio la mas sana parte de la contribucion, en proporcion de lo que contribuye, dando todos para todos un mínimum que asegure donde quiera la existencia de una Escuela; y en cada escuela una proporcion mayor, segun el número de alumnos.

Tal como las cosas están hoy, el Estado gasta la misma suma para doce niños en la Ensenada que para ochenta en San Isidro; lo mismo para la Escuela de Monserrat que para la del Pilar con la mitad de alumnos. Sucede peor en las escuelas particulares. Cerca de ciento existen que no dán de vivir á los maestros, y en todas hay que hacer, cuando mas prospera la industria, la parte del negocio que es sia limites.

Los colejos particulares existirán siempre como continuacion necesaria de la instruccion, porque esta es sin limites y á medida que la educacion se jeneralice y desenvuelva en la masa del pueblo habrá mayor número de electos que reclamen mayor medida de conocimientos. No es del caso desenvolver ahora lo que de un plan general de educacion exigiria, desde el Departamento Primario hasta la Escuela Central donde vendrian á avanzar sus estudios los que hubiesen recibido ya la educacion común que dan las Escuelas superiores, suficiente para el común, y la única que pueden recibir los alumnos hasta la edad de doce años. Todo esto y mas no son combinaciones hipotéticas y en estado de experimento. Son sistemas probados, realizados, reglamentados y sus resultados han sobrepasado en eficacia á las mas exijentes esperanzas.

Nuestro deber es señalar al Legislador los medios de llegar á los resultados; y el único que no está al alcance del Departamento de Escuelas, es la renta que ha de sostener las que se necesita abrir para proveer á la creciente demanda de educacion.

Tal como existe hoy, el edificio de la educacion pública está basado sobre arena. El Erario no podrá nunca, con rentas que está calculadas para otros propósitos, ir á la par del desenvolvimiento natural, como lo muestra ya. Los efectos de la accion personal en el desarrollo de una institucion que pueden ser en muchos casos de inmensos resulta-

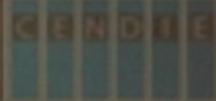
dos, no aseguran nunca el porvenir, dejenerando en rutinas ignorantes ó pueriles, cuando falta el espíritu que la animaba en su origen, ó cayendo en la degradacion ó en el olvido cuando aquel espíritu cambia.

Leyes que crien renta especial de Escuelas son de hoy mas la base de todo progreso ulterior en la enseñanza; y sobre las maneras diversas de imponerlas, el Informe de 1858, contiene las legislaciones y sistemas de Impuestos de Nueva York, Massachusetts, Pensilvania y otros Estados de los mas adelantados del mundo en este ramo.

Por lo demas, la educacion dada á la gran mayoria de los habitantes, es y debe ser la obra confiada á nuestra generacion, y á nuestros gobiernos. El carácter especial de los sucesos políticos que han tenido lugar recientemente y que han perturbado la esperanza de no ver repetirse las horribles escenas de otros tiempos, instan á atenuar por la educacion el mal persistente. *!Civilizacion y barbarie, hé ahí los elementos en lucha hace medio siglo; disfrazándose con todos los ropajes, siempre los mismos en todas partes.*

No son los instintos de destruccion en las masas ignorantes lo único que debe preocuparnos. Es la falta de nociones de justicia, de derecho, de verdad, de decoro en los que las concitan al mal, lo que mas revela la falta de nociones de todo género. Tenemos que implantar por la educacion, en estos hijos de la naturaleza, los sentimientos de humanidad, las primeras nociones del derecho natural, base fundamental de las sociedades humanas, y alguna idea de los limites en que la autoridad puede ejercerse sobre los hombres, sin que el castigo dejenere en satisfaccion de los apetitos, rencores, y zelos del que manda.

La Escuela como el estudio mismo son disciplinas morales é intelectuales por sí mismos independientes de los efectos que una y otra se propone alcanzar. La Escuela, habituando al niño desde su temprana edad á invertir su tiempo metódicamente, á llenar un deber diario á obedecer á una autoridad racional con fin útil, á frotar sus pasiones é ímpetus, con las resistencias que otras pasiones é ímpetus le oponen, hace del niño que la frecuenta un ser social, tolerante, docil, por lo mismo que ha dejado de vivir aislado. El estudio produce en el ánimo los mismos efectos. Debiendo ser la razon la guia de las acciones del hombre, todo ejercicio de este resorte lo depura, lo fina y lo predispone á desempeñar su tarea con mas acierto, deprimiendo por el contrario los otros impulsos apasionados, los apetitos que de ordinario se sobreponen



á toda prudencia. La filosofía, la teología y el latín, única educación de nuestros padres, ninguna noción nueva introducian en su espíritu, pues el conocer la manera de proceder de un idioma muerto, ó los procedimientos del raciocinio, no establecen verdad alguna de las que necesitamos conocer para las aplicaciones diarias de la razón á los hechos que nos rodean. Pero aquellas ciencias puramente ideales, servían para disciplinar el espíritu en el esfuerzo mismo de adquirirlas, dándole elasticidad, penetración, y la facultad de distinguir, de analizar, y de desenvolver la serie de ideas que median entre un principio dado y sus consecuencias remotas. Así la erección de Escuelas en nuestra campaña de población deseminada puede suplir en primer lugar á la incapacidad de los padres de transmitir á sus hijos nociones de cultura y aun de moral, ayudar á la acción religiosa, débil siempre donde no hay centros de población, por ser la palabra oral de poco alcance, como medio de difusión; y anticiparse á la sociedad misma, porque la Escuela es ya una sociedad, con sus autoridades, sus deberes, sus leyes, sus reglamentos y sus fines.

La estadística criminal en todas partes ha puesto de manifiesto estas simples verdades, por el menor contingente que á sus cifras ofrecen los que han recibido algun rudimento de educación; y en nuestros horribles anales vése el crimen político salir de las provincias más atrasadas, ejecutado en sus formas más odiosas por los hombres sin educación que llegan al poder.

¿Por qué esta terrible lección diaria que se repite de medio siglo á esta parte, no nos estimula á ir derecho á la fuente del mal, y destruir en su jérmen, por los beneficios de una educación pública universal, el semillero de futuras barbaridades, que han de espantar á nuestros hijos, como nos avergüenzan las presentes, y han diezmando la sociedad las pasadas?

La difusión de cierta medida de conocimientos, aquellos por lo menos que habilitan al individuo para adquirir otros por su propio esfuerzo, predisponen á la gran mayoría á procurarse medios de subsistencia, que sea dicho de paso, no abundan en general, en países en estado casi de naturaleza, y los millares de individuos rescatados por la educación á la inercia de fuerzas improductivas, sino son destructoras de lo ya creado y adquirido por otros, son otros tantos comienzos de capitales, y agentes de producción, que el país adquiere y prepara para lo sucesivo.

La estupenda prosperidad de los Estados Unidos no se explica hoy por otro medio. Veinte y siete millones de seres, hombres y mugeres, todos dotados de un desenvolvimiento intelectual suficiente para preocuparse de adquirir bienes, de especular, concebir proyectos y realizarlos, centuplican las fuerzas de produccion de un Estado, relativamente à los otros del mundo que con igual ó doble poblacion numérica, no cuentan sin embargo con un décimo de sus habitantes, con educacion suficiente para aspirar á otro cosá, que aprovechar la fuerza corporal, que hoy reemplazan el agua, los animales y el carbon de piedra, como motores de máquinas, cada una de las cuales representa la accion de mil hombres, y todos los poderes de diez razas humanas juntas.

D. F. SARMIENTO.

ANEXOS.

Informe del Departamento de Escuelas al Ministro de Gobierno, consultado por el Juez de Paz de las Flores, sobre sus facultades, en cuanto á los padres que no dan educacion á sus hijos.

Habiendo sido consultado en distintas ocasiones y recientemente este Departamento por varios Jueces de Paz, sobre sus facultades en cuanto á compeler á los niños á asistir á las escuelas públicas, el infrascripto cree de su deber resumir en este informe las ideas que ha manifestado en distintas ocasiones, á este respecto.

No existen en nuestra legislacion disposiciones positivas, sobre la obligacion en que están los padres de familia de dar educacion á sus hijos, aunque en las ordenanzas de Cabildo de España, anteriores á la Independencia y por tanto vijentes en América, varias disposiciones presuponen esta obligacion.

La Constitucion imponiendo al Estado la obligacion de proveer educacion *gratis*, establece por este hecho que la educacion de todos entra en la Constitucion del Estado, como condicion de su organizacion y existencia. La obligacion de dar presupone el derecho de *demandar* y de *recibir*; y el hecho de invertirse fondos públicos en cada localidad, y erijirse edificios costosos hace obligatorio para los padres dejar á los niños usar de su derecho á la educacion

gratuita por un lado, y llenar la obligacion de educarse que presupone la Constitucion del Estado por otro. Hay pues un derecho en el niño.

En las clases cultas y acomodadas de la sociedad, la necesidad y conveniencia de dar el mayor grado de educacion á los hijos es demasiado sentida para que las autoridades tengan que intervenir.

No sucede lo mismo con respecto á las familias menesterosas ó creadas en la ignorancia, que la Constitucion y el interes de la sociedad propenden á disminuir como un obstáculo al juego de las instituciones. Los padres que no han recibido ningun género de instruccion, por lo mismo que carecen de ella, no sienten de ordinario la falta que á sus hijos hace; y por negligencia, á veces por egoismo, y muchas veces por desprecio y aun odio á esa educacion que no poseen, desaprovechan los sacrificios que hace el Estado poniendo en todo el territorio, al alcance de sus hijos, los medios de educarlos.

Aquí principia naturalmente la acción de la autoridad pública, para propender á que se realicen, en cuanto es posible, los principios en que está fundada la Constitucion que impone el deber de dar á todos educacion. El Juez de Paz es en las campañas el administrador de las rentas públicas que se invierten en su distrito, y él debe cuidar de que sean bien aprovechadas.—Una escuela, costosa erijida; un maestro pagado, importan al mes una suma de dinero con que los vecinos han contribuido, por los derechos de Aduana, ó las Contribuciones Directas, y esa suma debe ser empleada útilmente en su destinacion, que es distribuir educacion á los niños que carecen de ella.

Entre los funcionarios municipales hay uno que lleva el título de Defensor de pobres y de menores, y sus funciones son precisamente defender los derechos de aquellos miembros de la sociedad, que pueden ser facilmente oprimidos por los mas fuertes. La patria potestad, tan absoluta como es y debe ser, no alcanza sin embargo á privar al niño de la vida ni comprometerla por tratamientos bárbaros; ni relajar su moral por el escándalo de una conducta odiosamente depravada; ni á privarle de la educacion indispensable para vivir en las nuevas condiciones que le hace la sociedad y la Constitucion que nos rige. El Defensor de menores

interviene en estos casos entre el padre y el hijo, y puede pedir ante un Juez, que el menor oprimido por el padre, sea sustraído á la autoridad que tan mal desempeña; y está oprimido el menor á quien se le priva de su derecho á educarse.

De estos principios que están claramente sentados en nuestras leyes civiles, y en nuestra Constitucion se deduce el derecho con que las autoridades creadas para hacerlos efectivos en la práctica pueden y deben saber las causas por que un niño es privado por sus padres de recibir la educacion que la Constitucion le exige y las rentas del Estado ponen á su alcance en cada localidad; aprovechando asi de la parte de rentas públicas que todos los vecinos, aun los mas miserables soportan, y que se emplean efectivamente en erijir escuelas, y costear maestros.

Por los informes que algunos Jueces de Paz han transmitido á este Departamento, resulta que muchos de ellos estiman de cierto valor la disculpa que algunos padres dan para no educar á sus hijos, por tenerlos ocupados en tales ó cuales faenas domésticas. Estas no son razones valederas. El niño no debe á su padre el tiempo de su infancia; no compra ni paga con su trabajo el alimento y el vestido que recibe. Son estas cargas de la paternidad, sin recompensa y sin retribucion alguna. El hijo paga en sus hijos, cuando llega á ser hombre y padre, lo que sus padres hicieron por él; y si estos les han dado una buena educacion moral, enseñándoles á respetarlos, y á reconocer los sacrificios que se han impuesto para crearlos, cuando hayan llegado á la edad adulta, y puedan valerse á sí mismos, es seguro que cuidarán de su vejez, y les recompensarán en respeto, atenciones y servicios la buena educacion que recibieron; porque la ingratitud ó el abandono de los hijos es el castigo que Dios ha reservado á los malos padres, que no dieron una educacion cristiana á sus hijos. Mal se escuda el padre de defraudar á su hijo de la educacion pública, con las ocupaciones ó trabajo que le impone, porque no tiene derecho á imponérselos en cuanto al provecho que de ellos saca, ó al auxilio que le presta. Las ocupaciones que se dan á los niños tienen por esclusivo objeto enseñarles desde temprano á trabajar, prepararlos para proporcionarse medios de vivir cuando adultos. En todos los paises cultos el niño pobre aprende un

oficio; y para esto deja la casa paterna á los diez ó doce años, y es entregado á un maestro, con renuncia formal de todo dominio sobre él de parte de los padres, traspasándolo al maestro, por cinco, siete y aun nueve años, con condiciones estipuladas por escritura pública, ó establecidas por las leyes; y en muchos oficios fué práctica, no solo que los padres no habian de recibir emolumento alguno del maestro mientras el menor hacia su largo aprendizaje, sino que los padres debian pagar al maestro ciertas sumas hasta que el aprendiz estuviese en aptitud de devolver en trabajo útil, el favor que se le hacia en enseñarle el oficio.

Buscar leña, hacer mandados, cuidar vacas, no son oficios útiles para el niño, y por tanto no pueden ser reputadas esas miserables ocupaciones, como educacion profesional que los padres están dando en su casa á sus hijos, de manera de privarles á causa de ella, de asistir á la escuela, donde se dá una educacion real: puesto que se provee de elementos indispensables para el desarrollo moral é intelectual del niño, necesarios para todas las condiciones de la vida.

Leyes antiquísimas de los Estados Unidos impusieron al patron la obligacion de enseñar á leer y escribir á los niños á su servicio; para evitar que los padres, dando sus hijos á las fábricas ó á ocupaciones asalariadas, se exonerasen de darles educacion primaria, asegurándose así la ley de que hubiese siempre uno responsable, fuese el padre ó el patron, de dar al niño lo que le pertenece. Debe para esto tenerse presente que la época de recibir aquella educacion rudimental que dan las escuelas es corta y determinada, siendo muy difícil sino imposible que se repare mas tarde la omision. Los niños de seis á ocho años son de poca utilidad para los padres, y los que no empiezan á habituarse á la escuela en esos años, con dificultad lo hacen pasada la de diez en que ya son mas aptos para los quehaceres de la familia.

Una observacion mas debe añadirse relativamente á nuestras poblaciones, con respecto á la educacion de sus hijos. Los inmigrantes que jeneralmente acuden al pais, sin mejor educacion de ordinario que nuestros paisanos, traen mas hábitos de trabajo y economia, y mientras no adquieren fortuna, son mas aferrados al pretendido derecho del padre á hacer trabajar al hijo y aun con-

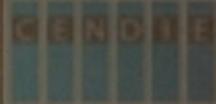


chavarlo para utilizar en provecho propio de su salario. De informes repetidos de los Jueces de Paz de Barracas al Sud y la Boca del Riachuelo resulta que muchos padres impiden que sus hijos asistan á las Escuelas á fin de poder concurrir á los saladeros donde hallan ocupaciones lucrativas desde la edad de ocho ó diez años. En este caso la autoridad del Defensor de Menores y de Juez de Paz, debe intervenir para defender al menor contra la confesada explotación del padre, que gana lo suficiente por sí mismo para proveer á las necesidades de la familia, y por un abuso egoísta de su autoridad paterna, lega al país una nueva jeneracion atrasada y destituida de todo elemento racional de educacion.

Afortunadamente el mal es menos grave de lo que aparece á primera vista. Donde quiera que los Jueces de Paz han prestado una seria atencion á la difusion de la educacion en sus partidos sus esfuerzos han sido coronados con el exito mas cumplido. Ha bastado que directamente se acerquen á los padres de familia, y les ordenen mandar á sus hijos á la escuela, para que en donde no asistían veinte niños, suba el número á sesenta, y á noventa en un mes, como consta de los estados que pasan los maestros de las Escuelas al Departamento.

En los distritos de campaña, aun los mas apartados se experimenta un gran movimiento en favor de la educacion. Los Jueces de Paz, los Curas, las Municipalidades, y los vecinos acaudalados ó influyentes en el partido ponen hoy á la cabeza de toda mejora local la adquisicion de medios de mejorar la educacion con la ereccion que á porfia solicitan de escuelas, y con la adquisicion de mejores maestros. Se han levantado espontaneamente por Jueces de Pazolicitos, censos nominales de los niños de ambos sexos comprendidos en su jurisdiccion, para poder sondear mejor la profundidad de la destitucion de medios de dar educacion; y la próxima ereccion de Escuelas en edificios suntuosos relativamente será bien pronto un despertador de ese letargo de la parte mas atrasada de los habitantes, cuyas ideas no marchan á la par de las nuevas necesidades de la sociedad.

En parte alguna del Estado, ni en la ciudad de Buenos Aires mismo, están las escuelas públicas en proporcion con las necesidades de la poblacion; y no habiendo, como en la ciudad, en los



distritos de campaña, escuelas particulares que suplan á esta deficiencia, pasará todavia mucho tiempo sin que en aquellos pueda rigorosamente compeler á todos, á dar educacion á sus hijos, lo que admite consideraciones de prudencia que el discernimiento de los Jueces de Paz sabrá tener en vista, sin permitir no obstante que las escuelas de su dependencia estén desiertas, ó asistidas irregularmente; pues la falta de regularidad en la asistencia de los niños, es materia de intervencion de la autoridad pública, no teniendo el maestro poder sobre los padres que la motivan ó la consienten por falta de autoridad sobre sus hijos.

De todo lo espuesto resulta que las autoridades municipales y administrativas de los distritos de campaña tienen autoridad para compeler á los padres omisos á mandar sus hijos á la escuela.

Que no haciéndolo por motivos interesados pueden imponerles multas, que los retraigan de explotar el débil trabajo de sus hijos en su propio provecho.

Que si, por inmoralidad ú odio á las formas civilizadas que exige y presupone la Constitucion del Estado, se niegan á darles educacion, no alegando razon escusable, pueden ser á pedido del Defensor de Menores, y por sentencia de Juez, impedidos de ejercer autoridad sobre sus hijos, y ser estos sustraídos á su tutela, como en los casos especificados por las leyes.

Ultimamente que sin necesidad de tocar estos extremos la influencia moral de los Párrocos, la autoridad de los Jueces de Paz, han de bastar, toda vez que la pongan en ejercicio, para llenar las escuelas actuales, con nuevos alumnos, regularizar su asistencia á hacer bien pronto necesario mas estenso local, y la educacion menos rudimental,

El resultado claro que dejan los datos en que está en posesion el Departamento de Escuelas desde su existencia, es que las de campaña crecen ó disminuyen, adelantan ó decaen, segun el interés que los diversos Jueces de Paz toman en su progreso.

No es esta una deducción: son hechos estadísticos archivados pudiera hacerse la fisiología del Juez de Paz y de las Municipalidades, con solo comparar el número de alumnos de las escuelas durante su administracion; y en honor de la gran mayoría de ellos de-

de decirse que en este último año es casi general el donato de mejorar las escuelas, y estender sus beneficios al mayor número de niños

Las conclusiones del Departamento son pues, que creando la Constitución un derecho en el niño á la educación; que proveyendole el Estado de medios á su alcance para aprovecharlo, el padre está obligado á dejarle asistir á la escuela, y el Juez de Paz administrador de las rentas que la costean, el Defensor de menores, guardian de los derechos de los niños, deben asegurarles el ejercicio de ese derecho.—Dios guarde &c.—D. F. SARMIENTO.

Bienes ab intestato.

Por la ley de 31 Agosto 1858 están destinados á la erección de Escuelas los bienes que á falta de herederos, adquiere el Estado.

Esta disposición traería, si fuese llevada á cabo, una suma considerable de valores, á convertirse en un valor permanente como capital, redituando en favor del pueblo por siempre una grande utilidad. Así el pueblo es constituido heredero directo de la propiedad que el que la acumuló no tiene á quien legar. Confundidas estas adquisiciones accidentales que hace el Estado con las rentas ordinarias, el que era capital se consume con la renta ordinaria, sin dejar trazas de su existencia; y como el fisco es un ente demasiado indefinido para interesar en su favor el interés individual, aquellos bienes son recolectados con indiferencia, muchas veces dilapidados antes de entrar su valor en arcas, y no pocas disputados maliciosamente por el interés particular, por falta de gestor apasionado que tenga interés en su conservación. Si los bienes ab intestato, son como deben ser, aplicados en parte á mejoras públicas como las escuelas, al lugar mismo donde estuvieron ubicados, en el vecindario hallarian un curador solícito que denunciase su existencia, y los conservase hasta convertirlos en edificios para su propia mejora.

El Gobierno obtuvo de los tribunales una nómina de los asuntos pendientes entre ellos sobre bienes reputados ab intestato, sin poder como era natural determinar su valor; y son los siguientes:



Juez el Dr. D. Carlos Eguia,

ESCRIBANO ZEBALLOS.—Testamentaria de D. Juan Diaz tiene una propiedad en Barracas—paralizada.

IDEM SALDIAS.—No existe ningun espediente.

IDEM LUSBIN.—Testamentaria de D. Feliciano Cascallares; varios sobrinos pretenden ser herederos.

IDEM MEDINA.—No existe ninguno.

IDEM CASTELLOTE.—Testamentaria de D. Pedro Janus.

IDEM IDEM.—Idem de D. José Antonio Cuevas

IDEM IDEM.—Idem de D. Ventura Medina.

IDEM RAGGIO.—No existe ninguno.

IDEM VILA.—No existe ninguno.

IDEM PARDO.—No existe ninguno.

IDEM XAMMAR.—No existe ninguno.

IDEM L. SILVA.—Testamentaria de D. Francisco Castilla, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Miguel M. Ceve, se manda pasar al fiscal.

IDEM IDEM.—Idem de D. Juan Jiniegan, se manda pasar al fiscal.

IDEM IDEM.—Idem de D. Jose Torres, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Agustin Perez en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Juan Barchenasen, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Juan Bailey, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. José Otero, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Santos Surruta, se pasa al fiscal.

IDEM IDEM.—Idem de D. José Maria Correa, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de Tomas Danti, para resolucion.

IDEM IDEM.—Idem de D. Francisco Muñis, en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Lorenzo Guvertino, en trámites.

Juez el Dr. D. Alejo B Gonzalez.

ESCRIBANO SALDIAS.—Testamentaria de Da. Petrona Caballero y Da. Isidora Roo, paralizado.

IDEM CASTELLOTE.—Idem de D. Juan Crespo.

IDEM V. CABRAL.—Idem del Coronel D. José Baldevenito.

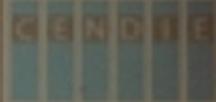
IDEM IDEM.—Idem de Da. Cristina Leguisamon en trámites.

IDEM IDEM.—Idem de D. Juan Bares, en trámites.

IDEM PARDO.—Idem de D. José Garay.

IDEM V. VILA.—No existe ningun espediente.

IDEM M. CABRAL.—Idem D. Alberto Moller.



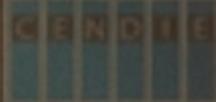
- IDEM SEGADE.—Idem de D. Jose Narciso Casco.
IDEM SILVA.—Idem D. Federico Gusman, en trámites.
IDEM IDEM.—Idem de D. Joaquin Nuñez, en trámites.
IDEM IDEM.—Idem de D. Santiago Herrera.
IDEM IDEM.—Idem de D. Patricio Adolfo Sumuveca, en trámites.
IDEM IDEM.—Idem de D. Marcos Andrade, en trámites.
IDEM IDEM.—Idem de Da. Luisa Quiroz, hay un reclamo de una acreedora.
IDEM IDEM.—Idem de D. Ramon Garriso, en trámites.
IDEM IDEM.—Idem de D. José y de D. Manuel Peres, en trámites.
IDEM XAMMAR.—No existe espediente ninguno.
IDEM ZEBALLOS.—No existe espediente ninguno.

El Presidente de la }
Municipalidad }

Navarro, Marzo 5 de 1861.

Al Gefe del Departamento de Escuelas, D. Domingo F. Sarmiento.

El infrascripto por encargo de esta corporacion tiene el honor de dirigirse á V. S., para poner en su conocimiento que el 5 del corriente se colocó la piedra fundamental del edificio destinado para dos Escuelas, públicas en este Partido; se hizo con toda la solemnidad posible, fue Padrino D. Juan Antonio Cascallares, y la bendicion la hicieron los Sres. Curas de Lobos Dr. D. Enrique Ordoñez y de este Partido D. Teófilo Desombres, y la ceremonia tuvo lugar en presencia de los Sres. Preceptores y alumnos de las Escuelas de ámbos sexos, que desde la puerta del Templo condujeron el busto de Rivadavia á un elegante pedestal colocado al efecto, de las autoridades del Partido y un considerable número de vecinos nacionales y extranjeros. Se adjuntá á V. S. la cópia del acta que se levantò en ese dia y fué depositada en una caja, y á mas se deposito el número 1^o de los Anales de la Educacion, la Ley de 1858, que dispone la ereccion de Escuelas, los dos últimos números del *Nacional* y la *Tribuna*, varias medallas conmemorativas y algunas monedas de oro: así mismo son adjuntos los discursos que se pronunciaron en ese acto, uno por el jóven D. Pedro Correa Morales, uno por el Señor Preceptor D. Antonio Tambonini, y otro por el Se-



cretario de esta Municipalidad y á su nombre—Concluida la ceremonia se pasó al Salon municipal, donde se habia preparado un abundante refresco. En la noche tuvo lugar un baile á que concurrió lo mejor del vecindario, y en todo el dia reinó la mejor armonía,

Dios guarde á V. S. muchos años.

Modesto J. Moll.

Simon Mendez.—Secretario

Acta de la colocacion de la piedra fundamental del edificio para escuelas de varones y niñas del partido de Navarro.

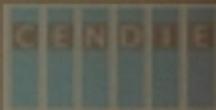
En el Pueblo de San Lorenzo de Navarro á las doce del dia tres de Marzo del año del Señor mil ochocientos sesenta y uno, siendo á la zazon Presidente de la República Argentina el Dr. D. Santiago Derqui y Gobernador de esta Provincia de Buenos Ayres el Brigadier de la Nacion D. Bartolomé Mitre, Obispo de la Diocesis el Dr. D. Mariano José de Escalada, Juez de Paz del Partido Presidente de la Municipalidad D. Modesto J. Moll. Esta piedra designada como la piedra angular del edificio destinado para Escuelas públicas de varones y niñas de este Partido, conforme al plano suministrado por el Arquitecto Barravino, aprobado por el Señor Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento y el Señor Gobernador de la Provincia fué puesta por—

Juan Antonio Cascallares,

miembro de la Honorable Cámara de Diputados por esta seccion y Comandante de Guardias Nacionales del Departamento en presencia de los miembros de la Municipalidad formados en comision para la construccion de esta obra D. José Maria Calleja, D. José Varas, D. Carlos Basterrica, D. Juan Francisco Santomingo y los Suplentes D. Manuel Marañon y D. Pedro Cangon; del Señor Cura, de los Alcaldes y Tenientes, de los Sres. Preceptores y alumnos de las Escuelas de ambos sexos, y de un gran número de vecinos tanto nacionales como extranjeros—

Por tanto—

Si fuese en adelante la voluntad de Dios que esta estructura fuese desquiciada y sus fuudamentos destruidos, y este depósito es-



puesto de nuevo á la vista de los hombres, sépase entonces que el día de hoy la República Argentina se halla unida y que todos que están aquí presentes, llenos de gratitud alaban á Dios Todo Poderoso por la preservacion de la libertad é instituciones rogándole que se conserven por siempre; se unen en fervientes votos y sinceras súplicas para que este depósito, las murallas arcos y columnas que van á construirse duren por siempre jamás, y este edificio sirva para siempre de Escuelas para la educacion de los niños de ámbos sexos del Partido de Navarro.

!Que la Divina Providencia vele sobre nosotros!

Juan A. Cascallares, Modesto J. Moll, Teófilo Desombres, José Maria Calleja, José Varas, Enrique Ordoñez, Cárlos Bazterrica — Juan Francisco Santomingo, Luis Correa Morales, Daniel Rabelo, Antonio Tambonini, Toribio Saenz. Juan Marinovich, Juan Petre, Francisco G. Moreno, Pedro Palacio, Juan Espil, Mariano Ferreyra, Francisco Cabrera, José Salgado, Lorenzo Fernandez, Francisco Mates, Manuel Montorio, Juan Marinovich, (hijo) José Cames, Luis Pardon, Juan Antonio Lopez. Leon Pagés, Pedro Juan Leonetti, Simon Mendez, Secretario.—

Es cópia—*Modesto J. Moll.*

El Inspector General
de las Escuelas }

Buenos Aires, Mayo 4 de 1861.

Al Gefe del Departamento de Escuelas Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento

El día primero del presente tuvieron lugar los primeros exámenes de la nueva Escuela Pública erigida entre las Conchas y San Fernando con el nombre de *Central*, con asistencia del Juez de Paz de aquel Partido, el Municipal del ramo, dos vecinos, y el infrascripto. En ellos se ha puesto de manifiesto la acertada direccion y conato del Sr. Van Gelderen. De treinta alumnos presentes cinco fueron examinados en version y pronunciacion del idioma francés por los primeros ejercicios de Ollendorf, desempeñándose mas que medianamente; trece en geografia, con el mas satisfactorio desempeño

los mas de ellos; y algunos se espidieron bien en aritmética y en historia sagrada. El Sr. Cura de San Fernando (que estaba presente) fué invitado á hacer el exámen de doctrina cristiana, al que contestaron bien los niños. En la escritura se observaron progresos notables; mas no alcanzó el tiempo para los rudimentos de lectura.

Habria sido de desear que aquel vecindario hubiese manifestado mas interés por la instruccion de sus hijos, aprovechándose de aquella ocasion de conocer y apreciar debidamente el bien de tener en su distrito un establecimiento de educacion que en nada es inferior á las Escuelas Superiores y Colejios de la ciudad de Buenos Aires. De igual ventaja disfruta el pueblo de San Fernando con la Escuela Superior regentada por el Sr. Martin donde tambien se enseñan idiomas, teneduria de libros, geografia é historia. Lástima es que en ninguna de las dos Escuelas llegue á cuarenta el número de alumnos; aunque puede esto atribuirse, en parte, á que las Conchas tiene otra Escuela Pública de varones, y San Fernando dos Particulares dirigidas por maestros inteligentes, ademas de tres de niñas en que se admiten varones de corta edad. Con todo eso, bien podrian concurrir cien niños mas á recibir la enseñanza gratuita en las dos Escuelas Superiores que ofrecen, á la vez de una educacion esmerada, espaciosidad, muebles cómodos y todos los útiles y libros, que se dan de balde á los que no pueden comprarlos. Solo falta que los padres de familia sean estimulados é impedidos por quien corresponda, para que cumplan sus deberes respecto á la educacion de sus hijos. Falta que se les haga conocer la capacidad y dignidad de las personas que el Departamento de Escuelas ha puesto al frente de esos dos bellos establecimientos. Falta tambien que una justa retribucion, ya de las Municipalidades, ya de los vecinos de posibles, complete el limitado sueldo de los preceptores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Marcos Sastre.

Los Comisionados para }
la construcción de las }
Escuelas en }



Bahia Blanca Julio 10 de 1861.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. D. F. Sarmiento.

Los infrascriptos tienen la satisfaccion de poner en conocimiento de V que ayer tuvo lugar la inauguracion del edificio construido para las Escuelas de Varones y Niñas de este punto con la solemnidad que requiere este acto, habiendo concurrido todas las familias del vecindario.

El edificio esta abierto, y las habitaciones de los preceptores concluidas y habitadas, no faltando sino el reboque exterior, que se hará cuando la estacion lo permita y de que se dará cuenta.

Para que V se imponga del modo como se ha efectuado la inauguracion los infrascriptos se permiten adjuntar una relacion detallada con los discursos que han sido pronunciados.

Dios guarde á V muchos años

Sixto Laspiur.

Felipe Caronti.

Acta de la Inauguracion de las Escuelas de Bahia Blanca.

En Bahia Blanca á nueve de Julio de 1861, reunidos en un salon de las Escuelas de Niños y Niñas el Juez de Paz, los Comisionados, los Preceptores y como testigos y asistentes el Señor Comandante del punto D. José A. Llano, y los ciudadanos D. Cornelio Galvan, y D. José M. Araujo, un numeroso concurso de vecinos, todas las niñas y niños de las escuelas, el Sr. Cura procedió á bendecir el edificio, terminado el cual el Sr. D. Mariano Mendez, representando al Sr. Juez de Paz, pronunció algunas palabras alusivas, y despues de haber hablado en nombre de la comision el Sr. D. Felipe Caronti, y en seguida el Sr. Preceptor y el Sr. Cura y de haberse cantado el Himno Nacional por los niños de la escuela, el Sr. Juez de Paz declaró abiertas é instaladas las escuelas, acordándose que todo el concurso pasàra al *Te Deum* en la Capilla contigua, levantándose esta acta que firmaron los miembros de la comision y otras personas presentes.

La obra ha sido construída segun los planos del arquitecto

D. Miguel Barrabino y bajo la direccion de los Sres. Dr. D. Sixto Laspiur y D. Felipe Caronti.

Por representacion del Juez de Paz

Mariano Mendez.

Testigo José A. Llano—Testigo Cornelio Galvan—Testigo José M. Araujo—Sixto Laspiur comisionado—Felipe Caronti comisionado—Miguel Marchiano cura—José Piccioli Preceptor—Maria del Carmen—Mero de Locateli —José Quintana—Angel Marcos—Pedro Sanchez Adela Casati—Isidro Ansuategui—Elisea Hidalgo Julia Quintana - Escolástica Hidalgo—Pedro Hugoni—Catalina Diaz—José Arroyo—Francisco Pio Iturra—Francisco Bozano—José Colombo—Juan Gagliardino—Eustaquio Palao—Dionisio Palavicino— José Baez—José Jimenez hijo—José Jimenez—

Es copia del original que existe en esta.

Bahia Blanca Julio 10 de 1861.

Sixto Laspiur

Felipe Caronti.

Discurso del Capitan D. Felipe Caronti

Honrado por el Superior Gobierno del encargo de hacer construir, asociado al Sr. Laspiur, las Escuelas públicas de este pueblo, tenemos hoy la satisfaccion de ver coronados nuestros esfuerzos y reunidos en este recinto á las autoridades civiles y militares y á las familias respetables del pueblo, para inaugurar las nuevas escuelas en un dia venturoso y querido por todos los amantes de la libertad, dia en que se juraba el acta solemne de la independencia y que no puede ser festejado mejor que dedicándole la inauguracion de este santuario de la instruccion pública.

Agradeciendo al Sr. Juez de Paz las honrosas espresiones que nos ha dirigido por la parte que hemos tenido en esta obra, permitid señores, que un hermano vuestro en las aspiraciones de libertad, una la voz de su corazon á los votos que formaron todos los que se hallan en esta patriótica reunion, para que las nuevas escuelas sean frecuentadas por todos los niños del pueblo, correspondiendo así á la idea sublime de las Honorables Cámaras que votaron la Ley de ereccion de Escuelas, al Gobierno que con tanto ardor la

promueve, y al ilustre patriota Gefe del Departamento de Escuelas que con constante y laborioso empeño se ocupa de este ramo tan importante para la vida de un país libre.—Un ercico número de discipulos animará á seguir en sus laudables esfuerzos á la Preceptora Sra. Mero de Locatelli, y al distinguido Preceptor Sr. Piccioli que con tanta contraccion y esmerado empuño ha conseguido reunir un número de discipulos con el cual nunca habia podido contar la escuela de este punto.

Es un hecho reconocido que la libertad se difunde y se consolida por la instruccion pública.—Los despotas pasados y presentes pueden haber gastado y gustarán los inmensos caudales de los pueblos para abrir calles espaciosas, para edificar palacios suntuosos y calabozos profundos, para formar escuadras y ejércitos formidables, para comprar con estipendios escandalosos y condecoraciones vergonzosas á viles aduladores y falsos profetas para que vayan predicando á los pueblos ilusos la gran ventaja de ser esclavos por la gracia de Dios, de un Rey, pero siempre descuidaron la educacion pública, pues comprenden que daría por resultado la muerte de su despótica dominacion y tenemos una prueba evidente en los datos estadísticos que un diario recién llegado de Europa nos dá de una de las mas poderosas naciones dominada hoy por el despotismo en la que resulta que un millon de niños de 7 á 15 años no reciben ninguna especie de instruccion, que de 294,761 mozos que se inscribieron para el reclutamiento, 90,000 gozaban del beneficio de una crasa ignorancia, que la tercera parte de los hombres y el 50 p^o de las mujeres que se casaron no sabian firmar, en fin, que la tercera parte de su poblacion no sabe leer, ni escribir; y nosotros que tenemos la suerte de que nuestro ilustrado Gobierno nos ofrece todos los medios, no descuidemos la educacion de los niños, y la libertad se estenderá y afirmará—Cristo, el grande apostol de la libertad, se rodeaba de niños, y se dirigia particularmente á ellos y en poco tiempo el cristianismo se estendia hasta las regiones mas lejanas del Globo.—

Seame pues permitido, Señores, formular el voto de que en un país libre y civilizado como este, la instruccion primaria sea obligatoria; yo he vivido tres años en la Suiza Alemana, y he visto los frutos inmensos de tan sabia Ley, no tan solo en favor de la

libertad, como de la moralidad pública.—Observó un hombre ilustre que: «la mayor parte de los criminales, de los hombres de vergonzoso cinismo, de carácter repugnante, nacen en la clase mas ignorante, á la cual no se enseña á distinguir el bien del mal» y opina el mismo autor que: «un hombre que no sabe leer no deberia ni poder casarse, ni contraer ninguna clase de compromiso, pues condenado á un celibato eterno y á un trabajo estéril, no habria nadie que no sacrificase algun tiempo para adquirir para si, y para sus hijos el derecho de disfrutar los beneficios de una civilizacion que no es debida mas que al trabajo intelectual de las clases laboriosas y reflexivas.

Y yo creo firmemente que cuando nuestros pueblos de la campaña sean instruidos, conozcan sus derechos y sus obligaciones, desaparecerá el caudillaje con sus intrigas, y sus mentiras, y presidido el pais por el patriotismo y la ilustracion se elevará á una altura inmensa.

Concluyo, Señores, formando un voto al triunfo de la Libertad, á la consolidacion de las ideas democráticas, á la Union de la patria Argentina, y á la prosperidad de Bahía Blanca, esperando que el gobierno providencial que nos rige, no abandone este pueblo en la triste crisis por la que está pasando.

Viva el gran Rivadavia y el general Belgrano que combatiendo, por la libertad, en memoria de un hecho de guerra fundaba una escuela.

Viva el Gobierno, y el Gefe del Departamento de escuelas.

Viva el Juez de Paz, el Comandante Militar, los Preceptores y estos queridos niños esperanza de la patria.—

Inauguracion de las Escuelas de Niñas y Varones en Bahía Blanca.

El día 9 de Julio el pueblo de Bahía Blanca festejó la inauguracion del majestuoso edificio que se ha construido para la Escuela de los niños de ambos sexos; la comision elijió este día para dicha festividad porque á mas de ser un día dedicado á las glorias argentinas recordaria al pueblo que en ese día, gracias á las miras del progreso que animan nuestro Gobierno; en un pueblo tan distante de la capital, un edificio grandioso abria sus puertas para edu-



car sus niños, y porque creyó la comision dar así mas lucimiento á las fiestas que hizo la comandancia en aquel día.—

De antemano el Sr. Preceptor D. José Piccioli, habia preparado los niños en aptitud de presentarse con bandas y banderitas patrias, llevando el compas en el Himno Nacional, y desde muy temprano se veian formados en la vieja escuela esperando la hora señalada para la fiesta. A las nueve, el Juez de Paz, el comandante Militar, los comisionados Dres. D. Sixto Laspiur y D. Felipe Caronti con los testigos D. Cornelio Galvan y D. José M. Araujo pasaron en corporacion con todos los Oficiales de la Guarnicion y algunos vecinos á la Escuela del Sr. Preceptor y de alli con todos los niños se dirigieron á la de niñas. Los niños mayores llevaban estandarte de lienzo con los siguientes letreros dibujados por el Sr. Preceptor.

INAUGURACION
DE LAS ESCUELAS PUBLICAS
para niños y niñas
Bahia Blanca
9 de Julio 1861.

RIVADAVIA.
—
La escuela es el secreto
de la prosperidad
de los pueblos

SARMIENTO.
—
LEY
de ereccion de escuelas
1853

Todos reunidos pasaron en procesion al nuevo edificio en el que fueron recibidos por una numerosa concurrencia de Señoras y vecinos que la comision habia convidado para asistir á tan solemne acto. Tomaron asiento los Sres. comisionados y las señoras que llenaban el salon, y los niños formados en alas entonaron perfectamente bien el Himno Nacional dando intercaladamente entre cada estrofa vivas á Rivadavia y á los hombres del pais que han dedicado sus desvelos á la educacion pública.—

En seguida el Sr. Cura procedió á la bendicion del edificio, siendo padrino el Juez de Paz, y despues de haberse levantado una acta formada por los Sres. que componian la comision y un número considerable de señoras y vecinos, el Sr D. Mariano Mendez, en representacion del Juez de Paz, declaró instaladas las Escuelas, diciendo algunas palabras alusivas á las que contestó D. Felipe Caronti, pronunciando un discurso en nombre de la comision, y se siguió otro por el Sr. Preceptor, finalizando con uno el Sr. Cura, que invitó á toda la reunion á que asistiera á un "Te Deum" que se cantó en la capilla contigua, terminado el cual la comision convidó

nuevamente la concurrencia á pasar á uno de los salones de la Escuela en el cual se habia preparado un refresco. Los niños entonaron repetidas veces el Himno Nacional seguido de varios brindes. En el buen desempeño de los cantos de los niños ha tenido una activa parte la Señora Da. A. C. que los habia ensayado con su piano, y tuvieron un desempeño tan feliz que llenaron de gozo á los que asistieron á aquella fiesta tan nueva en este punto.

La comision ha hecho lo posible por ver coronados sus esfuerzos y cree haber llenado las miras del Superior Gobierno al honrarle con este encargo.

Sixto Laspiur

Felipe Caronti

Inauguracion de la Escuela Modelo de Bahia Blanca.

Discurso pronunciado por el Cura D. Miguel Marchiano.

Señores:—

Uno de los primeros cuidados que en este siglo de luces ocupa la mente de todos los Gobiernos, que presiden las naciones ilustradas, es sin disputa la Educacion Popular, Tan cierta es esta verdad que al juzgar del progreso de un pueblo es la educacion de las masas el principal tópico de los criticos observadores.

El Estado de Buenos Aires grande y heróico desde el momento de su Libertad ha envainado por dicha su victoriosa espada para dedicarse á su ilustracion y cultura. Presidido, por un favor especial de la Divina Providencia, por el eminente ciudadano D. Bartolomé Mitre, marcha con suceso hacia el estado brillante de sabiduria y progreso, haciendo los mejores esfuerzos para parangonarse con los pueblos de la culta Europa.

Para conseguirlo con mas favorable resultado nuestro Excelentísimo Gobierno se contrae á enseñar á los pueblos á gobernarse á si mismos, á labrar ellos mismos su bien estar y felicidad, estimulando en la juventud que crece esa sed de saber, que les hará honor un dia con la plantificacion de Escuelas Primarias, que son el primer escalon porque entrá el hombre á la sociedad.

Afortunadamente el Departamento de Escuelas es hoy dirigido por un ilustrado patriota que ha empleado la mayor parte de sus dias en la instruccion de la niñez, y este lejano pueblo de Bahia Blanca reporta en este momento los efectos de su ardiente zelo.

Ya veis que hablo de D. D. F. Sarmiento, quien, si cuando era Ministro de Gobierno hubiese cooperado á la conclusion de esta Iglesia, como yo pedía entonces en nombre de este pobre vecindario, hubiera hecho averiguar aquí completamente la profecía de Exequiel.

Un día el Señor llevó á Exequiel á un campo en donde se hallaban diseminados huesos aridos é insepultados, y le dijo: Hijo del hombre ¿crees tu que estos huesos podrán resucitar? Y el contesto: Señor, tan solamente vos lo sabeis. Entónces repitió el Todopoderoso: y bien, profetiza á estos huesos, y dí á ellos: Huesos aridos oid la palabra del Señor: yo estenderé sobre vosotros los nervios, la carne, y la piel, y vosotros vivireis.

Obedeciendo tal órden, el Profeta habla: habla, y ved aquí excitarse entre aquellos frios huesos un murmullo, un estremecimiento, un zumbido; ved aquí reunirse los cráneos, y las*disecadas mandíbulas: ved aquí acercarse, juntarse y estrecharse huesos con huesos: ved aquí llenarse todo el campo de reunidos esqueletos. Habla, y sobre los huesos reunidos serpentean los nervios, renace la carne, y tersa se extiende sobre ellos la piel. Entónces el Profeta á las palabras añade un soplo, y pronto circula le sangre en las venas, se hacen mas fuertes los miembros, palpitan los corazones, centellan los ojos, se avivan los semblantes, y en donde antes callaban frios esqueletos, aparece y se agita un ejército innumerable de vivientes.

Bahíablanquenses ¡Habeis la alusion! Este campo de muertos era Bahía Blanca, cuya Religion y Educación se hallaban en un completo abandono, y el que habló á imitacion del Profeta, es el Sr. D. D. F. Sarmiento. Habló, y doce millones de pesos se depositaron en el Banco destinados á la plantificacion de Escuelas en todos los pueblos mas pobres de la campaña. Habló, y Bahía Blanca ha sido uno de los pueblos, que han merecido la atencion y generosidad del Gobierno. Habló, y vosotros hoy os hallais todos aquí reunidos celebrando la fiesta de la Inauguracion de esta hermosa Escuela Modelo debida tambien al esmero y contraccion de los Srs. Encargados D. Sixto Laspiur y D. Felipe Caronti.

Ya sois pues un Pueblo de reunidos esqueletos, ya teneis tambien los nervios, la carne, y la piel de la educacion. Pero os falta

todavía el soplo animador, os falta el Templo, y por consiguiente el culto, la moral, y la Religión, que es el alma de la Educación y de los Pueblos.

Este soplo, que no quizo añadir el Sr. Sarmiento, espero lo añadirá el Verdadero Patriota Ministro de Gobierno D. Pastor Obligado, y pronto, alcanzando del noble y generoso corazón de un Mitre lo necesario para la conclusión de vuestra Iglesia, seréis un Pueblo de verdaderos vivientes.

Entre tanto vosotros agradecidos al Superior Gobierno, al Sr. D. D. F. Sarmiento, á los Srs. Encargados, y especialmente á Dios por los favores recibidos, y por los que todavía esperáis, seguidme á la pequeña capilla provisoria, en donde me ayudareis á cantar un solemne "Te Deum."

Discurso del Señor D. Mariano Mendez en representacion del Juez de Paz.

Señores:—

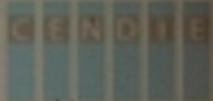
Asistimos en este momento á la inauguracion de las escuelas públicas del estado en Bahía Blanca.

Este acto es tan solemne y de un porvenir tan brillante para este pueblo, que nuestros corazones no pueden menos que palpar dulcemente bajo el imperio de una suave emocion.

¡Deveras, Señores, que uno aqui, se siente lleno de gran satisfaccion al respirar el aire de este recinto!

¡Padres y madres de familia! Elevad desde el fondo de vuestras almas, un voto de gratitud al ilustrado Gobierno, que tan sabio hace erijir palacios para la educacion de vuestros hijos! Habitantes todos de Bahía Blanca, saludad con amor patrio á esos hombres eminentes, que al frente de los destinos de nuestro país, y en medio de las contiendas dolorosas que nos dividen, saben quitar á las necesidades premiosas de la guerra cientos de miles de pesos para levantar estas vastas y hermosas casas, donde vengan los niños (porvenir de la Patria) á beber la ciencia y á aprender, para que un dia sean las columnas mas sólidas de nuestro edificio político y social!

¡Niños y Niñas que me escuchais! Aceptad con fé, y aprended con estímulo y ahinco las lecciones que os den vuestros maestros.



Mirad que la Patria os ha dado esta escuela; pero en cambio exige de vosotros contraccion y aprovechamiento.

Ahora, Señores, una última palabra... La Comision nombrada por el Superior Gobierno para levantar este edificio ha coronado su obra con un feliz éxito. Y por eso yo que represento en este instante al Juez de Paz del destino me permitiré dirigirla á nombre de todo el pueblo una sincera y espontanea felicitacion, pues ella ha merecido por su empeño bien de la Patria.

MOVIMIENTO DE ESCUELAS.

Estado general de las Escuelas Municipales de la ciudad en el mes de Julio 1861.

ESCUELAS.	Existencia del mes anterior.	Entrados en el presente mes.	Salidos en el presente mes.	Existencia al fin del mes.	Asistencia media durante el mes.	INSPECCION.		
						Por el Departamento.	Por la Municipalidad	Por particulares.
Catedral al Norte, Municipal...	166	8	12	162	142	0	0	0
Catedral al Sud, Municipal....	96	10	7	99	94	0	1	3
Monserrat.....	183	16	20	179	154	0	0	0
San Nicolas.....	100	8	8	100	91	1	0	3
Socorro.....	140	6	7	139	96	0	0	10
Pilar.....	106	10	12	104	84	1	0	0
Balvanera.....	92	12	4	90	73	0	0	0
Piedad.....	119	9	12	116	81	2	0	0
San Telmo.....	55	3	4	54	50	0	0	0
Barracas al Norte.....	40	5	5	40	35	1	1	2
Suburbios al Sud.....	85	12	7	78	76	0	0	0
Suburbios al Norte.....	63	3	3	63	50	0	0	0
San Miguel.....	112	11	12	111	94	0	0	7
Ambos sexos núm. 3.....	197	22	1	212	200	0	0	100
Concepcion.....	130	5	5	130	108	0	0	1
Ambos sexos núm. 4.....	0	15	0	15	7	0	0	0
Suma total.....	1684	135	125	1692	1434	5	2	126

Nó han mandado estado en el presente mes las Escuelas de la Boca, Catedral al Norte Superior, Catedral al Sud Superior, Ambos Sexos número 1. y 2.



Estado general de las Escuelas Públicas de la campaña en el mes de Julio 1861.

ESCUELAS.	Existencia del mes anterior	Entrados en el presente mes.	Salidos en el presente mes.	Existencia al fin del mes.	Asistencia media durante el mes.	INSPECCION.		
						Por el Departamento.	Por la Municipalidad	Por particulares.
Tandil.....	27	3	0	30	25	0	8	4
Rojas.....	59	9	3	65	25	0	0	6
25 de Mayo.....	41	2	0	43	25	0	2	0
Ensenada.....	28	0	1	27	25	0	0	0
Exaltacion de la Cruz.....	53	1	5	49	37	0	0	0
Bragado.....	36	2	38	38	23	0	1	0
Patagones.....	34	6	0	40	35	0	0	3
Quilmes.....	60	1	0	61	50	0	0	0
Cañuelas.....	32	5	2	36	20	0	1	0
Arrecifes.....	56	0	3	53	39	0	4	5
Las Conchas.....	16	0	0	16	14	0	2	2
Lomas de Zamora.....	29	0	4	25	18	0	1	2
San Isidro.....	72	1	0	73	59	0	3	0
Central de las Conchas.....	38	0	2	35	23	0	1	0
Chivilcoy.....	52	7	1	58	40	0	0	0
San Fernando.....	38	5	1	48	38	0	1	0
Navarro.....	45	2	1	46	43	0	0	5
Barracas al Sud.....	92	8	81	16	13	0	0	1
Moron.....	81	0	0	81	63	0	7	1
Belgrano.....	39	1	2	34	30	0	0	0
Junin.....	43	3	0	46	0	0	1	2
Baradero.....	44	1	0	45	30	0	0	0
Magdalena.....	29	1	0	29	21	0	1	0
Ranchos.....	28	0	1	28	25	0	4	0
San José de Flores.....	60	0	0	60	36	0	4	2
San Andrés de Giles.....	34	2	0	36	31	0	2	3
San Vicente.....	16	0	0	12	15	0	0	0
Pergamino.....	96	2	4	98	50	0	1	2
San Martín.....	31	1	0	22	24	0	0	0
Honte.....	35	1	2	35	22	0	1	0
Villa de Mercedes.....	61	2	1	57	47	0	0	0
Zárate.....	50	2	6	55	38	0	0	0
Cañada Bellaca.....	28	3	1	28	26	0	0	1
Carmen de Areco.....	42	5	3	44	39	0	2	2
San Antonio de Areco.....	46	1	1	46	34	2	2	6
Villa de Lujan.....	52	2	1	52	40	0	0	0
San Justo.....	24	5	0	29	7	0	0	0
Suma total.....	1647	81	169	1606	1148	2	49	57

No han mandado Estados en el presente mes las Escuelas del Pilar, San Pedro, San Nicolás de los Arroyos, Salto, Lobos, Las Flores, Azul, Dolores, Chascomús, y Bahía Blanca.



Cuadro sinóptico de los exámenes de las Escuelas Municipales de varones de la Ciudad de Buenos-Aires, en 1861.

ESCUELAS en el orden de los premios obtenidos	NOMBRES de los Preceptores.	Número de alumnos en lista.	Asistieron y fueron examinados.	Premios de medalla de oro.	Premios de medalla de plata.	Premios de libros.	Número proporcional de premiados p. %
Parroquias.							
1 Pilar.....	D. Joaquin Alarcon.....	102	94	2	17	17	36
2 Ambos sexos núm. 2.	Da. Juana Orona.....	81	79	—	6	18	30
3 Catedral al Sud.....	D. Juan Rachelli.....	96	86	2	6	16	24
4 Concepcion.....	D. Macedonio Diaz.....	131	108	1	17	13	24
5 Catedral al Norte.....	D. Francisco Larguia.....	166	118	2	20	18	24
6 Socorro.....	D. Juan P. Sustaita.....	137	112	1	10	18	21
7 San Miguel.....	D. Rafael Amato.....	118	83	1	7	16	20
8 San Nicolas.....	D. José E. Costa.....	128	84	1	6	18	20
9 Riachuelo.....	D. Mariano Troncini.....	87	84	—	10	6	13
10 Balvanera.....	D. José L. Larrea.....	89	78	—	7	7	16
11 Ambos sexos núm. 3.	D. Pedro Whith.....	183	169	2	10	16	15
12 Barracas al Norte.....	D. Rafael Hortiguera.....	42	35	—	3	3	14
13 Ambos sexos núm. 4.	Da. Juana M. de Noronha.....	114	66	1	9	5	13
14 San Telmo.....	D. Francisco Uzal.....	60	47	—	5	3	13
15 Suburbios Sud.....	D. José de Barbieri.....	87	66	1	6	4	13
16 Montserrat.....	D. Francisco Gordillo.....	203	153	2	10	14	12
17 Suburbios Norte.....	D. Claudio Sexe.....	66	61	—	2	4	9
18 Piedad.....	D. Ramon N. Agüero.....	121	82	—	—	8	7
Totales.....		2011	1610	16	151	204	23

Comparacion de los exámenes de tres años.

Año de 1859.—Número de niños que concurren, 69 p. %—Premiados 10 p. %
“ 1860. “ “ “ 75 p. % “ 14 p. %
“ 1861. “ “ “ 80 p. % “ 23 p. %

Observaciones sobre el cuadro sinóptico de los exámenes.

La clasificacion de los premios se ha hecho del modo siguiente :

La medalla de oro se adjudica á los alumnos que reúnen al progreso un comiamiento ejemplar. Por consiguiente este premio, para juzgar de los progresos de a escuela, no debe considerarse sino como una coincidencia accidental de las dos condiciones.

La medalla de plata se adjudica á los que han sido aprobados, cuando menos, en cuatro ramos de enseñanza. Y tambien á los de excelente comportamiento, asistencia y puntualidad, aunque no bayan hecho progresos.

El libro de premio se adjudica á los que han sido aprobados en tres ramos

Los Preceptores están autorizados para distribuir pequeños premios entre los alumnos que han sido aprobados en uno ó dos ramos.

El cómputo del número proporcional de premiados en cada escuela está hecho

sobre el total de niños que reciben instruccion en ella. El dia de exámen es siempre el de mayor asistencia de todo el año. Los que no concurren es: ó por imposibilidad física, y en tal caso no se altera la proporcion; ó porque, siendo muy atrasados, no esperan optar al premio, y en este caso deben entrar en el cálculo para juzgar del progreso de la escuela.

Cuando el número proporcional de premiados es igual en dos ó mas escuelas, se da la preferencia á la de mayor asistencia.

El Inspector general de escuelas

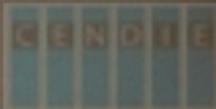
Marcos Sastré.

INSTRUCCION PUBLICA EN INGLATERRA.

Informe de la Comision Real de la Educacion.

(Continuacion)

Otra grave objeccion como hemos visto, al sistema presente, es que aunque las escuelas inspeccionadas son por mucho superiores á las que no reciben inspeccion, aquella inspeccion no alcanza á asegurar el primordial objeto de una buena instruccion elemental. Los alumnos mayores son educados en un sentido un poco ambicioso, pero los mas jovenes no son suficientemente fortificados en leer, escribir y contar; y como una grande proporcion de alumnos dejan la escuela en una edad temprana, la verdad es que hay abrumadora evidencia los por Inspectores Reales, de que solo una cuarta parte de los niños recibe una buena educacion. La investigacion hecha por los comisionados en la parte mas elemental de la instruccion no es suficientemente profesional, y el maestro ó maestra no tiene suficiente motivo para sufrir los detalles que tal instruccion envuelve. La evidencia suministrada por los que han sido Gefes administradores de la oficina del Consejo Privado demuestra la complicacion administrativa que resulta de entenderse separadamente con las siete mil escuelas administradas, por la abrumante masa de detalles que reducen una inteligencia directiva á una mera maquina gobernada por precedentes y rutinas. La excesiva centralizacion, acompañada de indebida rejidez, y por la disminucion del interes local en la educacion popular es otro de los alegados defectos. Segun el cálculo de la comision, si hubiese de entenderse el presente sistema á todo el pais, costaria dos millones de libras, y á juzgar por su constante tendencia á rebajar sus condiciones, llegaria á la enorme suma de cinco millones.



El sentir de los Comisionados sobre el presente sistema es el siguiente:—

"Hemos visto que sus principios fundamentales han sido proporcionar el auxilio público á las suscripciones privadas, y levantar la educacion, mejorando el carácter general de las escuelas por todo el país; que ha puesto en actividad el sentimiento religioso en la promocion de la educacion, y que evitando toda injerencia innecesaria con la opinion, ha dejado el manejo de las escuelas en manos de las diferentes denominaciones religiosas. En este respecto el éxito ha sido completo. Pero encontramos que pide como condicion de ayuda un cierto monto de suscripcion local que muchas escuelas colocadas en circunstancias desventajosas, no se hallarian en actitud de suministrar; que en muchos lugares no reune cuanto podria obtenerse; que su enseñanza es deficiente en los ramos mas elementales y en instruccion de los niños mas pequeños; y que mientras la necesidad de referir muchos arreglos en cada escuela á la oficina central embaraza la comision del consejo con una masa de detalles, la dificultad de investigar pequeños y distantes reclamos amenaza convertirse á la vez en una fuente de gastos y disputas.

Recomendaciones Prácticas.

Despues de una revista de los hechos que han examinado, las circunstancias del país con referencia á la educacion y las ideas que han sido propuestas, la Comision procede á proponer su propio plan, este plan es solo el de una mayoria y es el que sigue:—

Vistas de la Mayoria.

"Debe esponerse aqui hablando de este asunto, que existen entre los miembros de la Comision como entre la nacion en general profundas diferencias de opinion con respecto á los deberes del gobierno en este país hacia la educacion. El mayor número de los miembros de la Comision cree que la conducta seguida por el gobierno al recomendar la inversion de dineros públicos para ayudar la educacion fué útil, y que al paso que es conveniente hacer considerables alteraciones en la forma en que este auxilio se da, no seria de desear que la ayuda se retirase, ó fuese disminuida sensiblemente de su presente monto. Sin entrar en consideraciones jenerales sobre los deberes del Estado con respecto á la educacion de las clases mas pobres de la sociedad creen suficiente referirse al he-

cho que todas las principales naciones de Europa, y los Estados Unidos de América, como igualmente las posesiones británicas de Norte América han sentido la necesidad de proveer á la educacion del pueblo por medio de impuestos públicos; y para espresar su propia creencia de que cuando la concesion de fondos para la educacion principi6, la educacion de la mas grande porcion de las clases trabajadoras habia estado descuidada por largo tiempo, y los padres eran insensibles á sus ventajas (y aun continúan siendolo); siendo por su pobreza, incapaces de proveerla á sus hijos; y que personas religiosas y caritativas interesadas en mejorar la condicion de los padres no tenian poder para suplir al principal costo de la educacion, que para ser buena, debe ser necesariamente costosa. Son á mas de opinion, que aunque el progreso de la educacion en estos últimos veinte años, ha producido una conciencia mas jeneral y completa de sus ventajas, las principales razones que hicieron aceptable la asistencia del Gobierno, estan subsistente todavia, parte porque grandes porciones del pais se han hallado hasta hoy en la incapacidad de obtener su correspondiente parte en la concesion, y por tanto en el progreso de la educacion que de ello ha resultado, parte porque no hay probabilidad de que los pobres puedan, con el auxilio de personas caritativas, hacer frente á los gastos de dar educacion á sus hijos. Creen ademas que la suspension de una parte considerable de la concesion vendria á detener el progreso jeneral de la educacion, y perder mucho terreno conquistado, y mientras creen que el presente método de distribuir los fondos adolece de muchos defectos, los atribuyen á la manera como se aplica el principio de dar la asistencia publica y llevarla á efecto, y no al principio mismo. Bajo estas ideas en varias partes del informe han indicado los puntos en que se requiere mejora, y la manera mas eficaz de introducirla."

Vistas de la Minoria.

"La minoria admite que las responsabilidades y funciones del gobierno pueden ser ensanchadas en ciertas circunstancias, y en casos en que desastres naturales han retardado el progreso de la sociedad. Pero sostiene que en un pais, bajo las condiciones politicas y sociales de la Inglaterra, el gobierno no tiene ordinariamente hablando, deberes educacionales, escepto sobre aquellos cuya

destitucion, vagancia ó crimen pone en sus manos. No intentan, considerando la época en que tuvieron lugar, estimar la urgencia de las circunstancias que orijinariamente llevaron al Gobierno á injerirse en la educacion popular. Admiten plenamente que mucho bien se ha alcanzado con la consagracion de fondos para la educacion; aun que creen que probablemente mayor y mas duradero bien se habria hecho, que se habria evitado mucho mal gasto, que las diferentes necesidades de varias clases y distritos, habrian sido mas convenientemente remediadas, que se habria evitado alguna escitacion en las divisiones religiosas sobre materia de educacion, y que los indirectos efectos sobre el carácter de la Nacion, y las relaciones entre clase y clase habrian sido mejores, si el Gobierno se hubiese abstenido de tomar injerencia y dando libre curso al sentimiento de deber y la benevolencia que, desde que el espíritu nacional ha sido vuelto de la guerra estrangera á la mejoras domesticas, ha obtenido espontaneamente grandes resultados en otras direcciones. Estos Miembros de la Comision desean que, habiendose ya introducido estensamente un buen tipo de escuelas y de maestros, y manifestándose los beneficios de la Educacion Popular, despertado como está por todo el pais el interés público por la causa de la educacion, el Gobierno se abstuviese de hacer nuevas concesiones de fondos excepto para la construccion de Edificios de Escuelas, á lo que estuvo orijinariamente limitada la concesion de fondos, continuandose esta con abundancia, á las parroquias, que no han recibido asistencia; que las concesiones anuales que hasta ahora se hacen sean retiradas gradualmente; y que el Gobierno limitase su accion á la mejoría de las Escuelas Unidas, reformatorias ú otras ligadas á establecimientos públicos, desenvolviendo al mismo tiempo en el mas alto grado los recursos de las caridades públicas, que estén ó puedan ser aplicables á la educacion popular, y suministrando todas las facilidades que la legislacion pueda dar á la munificencia privada para la ereccion y dotacion de escuelas para los pobres.

(Concluirá.)